Contrato PR/EJ Nº 978/17

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2017-0177

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, con RUC Nº 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. Eddie R. Jara Rojas**, con Cédula de Identidad N° **1.591.051** . denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WALDEMAR WILLMS LOWEN**, domiciliada en **Mencia Calderón Nº 1083 c/ Tte. Estragó, con RUC Nº 619622-5, de la ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Waldemar Willms Lowen**, con Cédula de Identidad N° **619.622** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE INSUMOS PARA MOLINO** ". el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de insumos para molino para la Planta Mauricio José Troche, como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2017	2	1	2	0	340	30	1	99	1.501.007.31

Total: 1.501.007.316

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **330200**.

4. PLURIANUALIDAD.
Por su condición de Plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al/los ejercicio/os **2018**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ Nº 1065/17 de fecha 11 de diciembre de 2017**.

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2017-0177

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	PEINE INFERIOR, MATERIAL ACERO FUNDIDO ASTM 48-CL35, PARA MASAS DE MOLIENDA CON FRISO DE 2" X 45° X 47 MM	WILKO	PARAGUAY	Unidad	1 2	7.078.000	14.156.000	Cantidad
2	2	PEINE SUPERIOR, MATERIAL ACERO FUNDIDO ASTM 48-CL35 PARA MASAS DE MOLIENDA CON FRISO DE 2" X 45° X 47 MM	WILKO	PARAGUAY	Unidad	5 10	7.078.000	70.780.000	Cantidad
3	3	PEINE INFERIOR, MATERIAL ASTM 48-CJ35 PARA CAMISAS CON FRISO DE 1 1/2" X 40° X 38 MM	WILKO	PARAGUAY	Unidad	3 6	7.078.000	42.468.000	Cantidad
4	4	PEINE SUPERIOR, MATERIAL ACERO FUNDIDO ASTM 48-CL35 PARA CAMISAS CON FRISO DE 1/2" X 40° X 38 MM	WILKO	PARAGUAY	Unidad	3 6	7.078.000	42.468.000	Cantidad

5	5	SEMI CASQUILLO DE BRONCE SAE 64 P/ CILINDROS DE ENTRADA Y SALIDA DE MOLIENDA 26" X 48", CON 330 MM DE Ø	WILKO	PARAGUAY	Unidad	5 10	18.320.000	183.200.000	Cantidad
6	6	SEMI CASQUILLO DE BRONCE SAE 64 P/ CILIBDRO SUPERIOR DE MOLIENDA DE 26" X 48" CON 330 MM DE Ø	WILKO	PARAGUAY	Unidad	6 12	18.320.000	219.840.000	Cantidad
7	7	BAGACERA MATERIAL SAE 1050 HB 250 MECANIZA FRISOS DE 2" X 47 MM P/ MOLINO 26" X 48"	WILKO	PARAGUAY	Unidad	1 2	14.000.000	28.000.000	Cantidad
8	8	BAGACERA MATERIAL SAE 1050 HB 250 MECANIZA FRISOS DE 1 1/2" X 38 MM P/ MOLINO 26" X 48"	WILKO	PARAGUAY	Unidad	1 2	14.000.000	28.000.000	Cantidad
9	9	TALISCA PARA CONDUCTO METALICA DE CAÑA DE AZUCAR. LARGO 48", ANCHO 20 CM, ESPESOR 1/4"	EILKO	PARAGUAY	Unidad	220 440	480.000	211.200.000	Cantidad

10	10	CUCHILLAS PARA PICADORA DE CAÑA. FABRICADA EN ACERO LAMINOSO SAE 1020-G1132. LARGO: 433 MM, ANCHO: 130 MM, GROSOR: 19 MM	WILKO	PARAGUAY	Unidad	40 80	870.000	69.600.000	Cantidad
11	11	CUCHILLA DESFRILADE DE CAÑA, FABRICADA EN ACERO LAMINADO SAE 1020-G1132	WILKO	PARAGUAY	Unidad	115 230	870.000	200.100.000	Cantidad
12	12	RETEN PARA CABEZOTE HIDRAULIC MATERIAL POLIURETA	WILKO	PARAGUAY	Unidad	10 20	1.380.000	27.600.000	Cantidad
13	13	MANCHON DE ACOPLE PARA MOLINO EN ACERO FUNDIDO	WILKO	PARAGUAY	Unidad	5 10	11.200.000	112.000.000	Cantidad
14	14	RODETE MATERIAL SAE 1045 DE 900 MM X 11" UNILATERA DE MOLINO DEL 1° AL 2° TERNO	WILKO	PARAGUAY	Unidad	2 4	23.300.000	93.200.000	Cantidad
15	15	RODETE UNILATERA PRESS ROLER 1° TERNO Ø1085 Z=20 X 4 "	WILKO	PARAGUAY	Unidad	1 1	22.200.000	22.200.000	Cantidad
16	16	RODETE UNILATERA PRESS SOLER 3° TERNO Ø930 Z=20 X 4"	WILKO	PARAGUAY	Unidad	1 1	21.500.000	21.500.000	Cantidad

17	17	CADENA PARA CONDUCTO DE BAGAZO TIPO ES-9911-A42-2C PROMAC CORRENTE PASO 6	WILKO	PARAGUAY	Metros	30 60	1.100.000	66.000.000	Cantidad
18	18	BUJES PARA CONDUCTO DE BAGAZO DE 31,7 MM DE Ø. PERNO DE 22.23 DE Ø. LONGITUD PERNO 99MM. VER MUESTRA EN PLANTA	WILKO	PARAGUAY	Unidad	400 800	85.000	68.000.000	Cantidad
19	19	BUJES; 31,75 MM. LARGO; 58M Y PERNOS; 22,23MM PARA TRANSPOR DE CAÑA DE AZUCAR. VER MUESTRA EN PLANTA	WILKO	PARAGUAY	Unidad	1.200 2.400	85.000	204.000.000	Cantidad
20	20	PINZON DE DIENTES RECTOS, MATERIAL SAE 4340 Z=21 PARA TREN DE ENGRANAJ DE MOLINO	WILKO	PARAGUAY	Unidad	2 4	49.000.000	196.000.000	Cantidad

21	21	EJE DE MARTILLE Ø200MM Y 2900MM DE LARGO CON ROSCA EN AMBOS EXTREMOS VER MUESTRA EN PLANTA - EL MATERIAL UTILIZADO PARA EL EJE ES SAE 1045 (ACERO DE MEDIO CARBONO)	WILKO	PARAGUAY	Unidad	1 1	42.000.000	42.000.000	Cantidad
22	22	EJE PARA CINTA TRANSPOR DE CAÑA - EL MATERIAL UTILIZADO PARA EL EJE ES SAE 1045 (ACERO DE MEDIO CARBONO)	WILKO	PARAGHUA	Unidad	1 2	19.800.000	39.600.000	Cantidad
23	23	CARCAZA PARA RODAMIEN Nº 22326 DE CUCHILLA	WILKO	PARAGUAY	Unidad	1 2	8.800.000	17.600.000	Cantidad
24	24	EJE PARA DESFIBRAI Ø140MM Y 2900MM DE LARGO CON ROSCA EN AMBOS EXTREMOS VER MUESTRA EN PLANTA - EL MATERIAL UTILIZADO PARA EL EJE ES SAE 1045 (ACERO DE MEDIO CARBONO)	WILKO	PARAGUAY	Unidad	1 2	31.600.000	63.200.000	Cantidad

25	25	BULONES DE Ø 1" 3/4 X 40 CM. EL CUERPO DEL BULON. ROSCA DE PASO 5 HILOS POR PULGADA DE 10MM DE LONGITUD EL CUERPO DE LA ROSCA EN AMBAS PUNTAS Y 4 TUERCAS POR PIEZA, EN MATERIAL SAE 1045 SEGUN MUESTRAS	WILKO	PARAGUAY	Unidad	11 22	980.000	21.560.000	Cantidad
26	26	BULONES DE Ø 1" 1/2 X 40 CM EL CUERPO DEL BULON, CON ROSCA DE PASO 5 HILOS POR PULGADA ROSCAS DE 100MM DE LONGITUD EL CUERPO DE AMBAS PUNTAS Y 4 TUERCAS POR PIEZA. EN MATERIAL SAE 1045 SEGUN MUESTRA	WILKO	PARAGUAY	Unidad	12 24	720.000	17.280.000	Cantidad

27	27	BULONES DE Ø 2" 1/4 X 40 CM EL CUERPO DEL BULON. ROSCAS DE PASO 5 HILOS POR PULGADA DE 100MM DE LONGITUD AMBAS PUNTAS Y 4 TUERCAS POR PIEZA. EN MATERIAL SAE 1045 SEGUN MUESTRA	WILKO	PARAGUAY	Unidad	12 24	1.280.000	30.720.000	Cantidad
28	28	ENGRANAJ PARA MESA ALIMENTA Z=14 M=10	WILKO	PARAGUAY	Unidad	1 2	2.450.000	4.900.000	Cantidad
29	30	DISCO DE FRICCION (MATERIAL BRONCE SAE 68 FOSFORO - ANTIFRICC	WILKO	PARAGUAY	Unidad	2 4	2.180.000	8.720.000	Cantidad

Total: 2.165.892.000

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de 1.125.796.000 y el monto maximo es de 2.165.892.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en la Ciudad de Mauricio José**

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2017-0177

Troche, Departamento del Guaira. Dirección: Juan Ramón Chávez y Absalón Arias. De Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 27 **mes** diciembre **y año** 2017.

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2017-0177

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.